



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  

---

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00491-00.

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., NIT 830.089.530-6.

DEMANDADO: JAROL ADOLFO ALVARADO CABARCAS, C.C. 7.573.396.

PROVIDENCIA: NO ACCEDE A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando la suspensión del proceso, por cuanto, el 3 de junio de 2021, fue notificada de la aceptación y fijación de audiencia de conciliación de proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del señor JAROL ADOLFO ALVARADO CABARCAS. Allega copia del Oficio sin número, del 03 de junio de 2021, dirigido a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., suscrito por el Notario Primero del Circulo de Valledupar<sup>1</sup>.

El estrado no accede a la suspensión deprecada, teniendo en cuenta que esta no se hace con apego a lo dispuesto en el numeral 2°, del artículo 548, del Código General del Proceso, el cual fija la obligación de comunicar de la aceptación e iniciación del proceso de negociación en cabeza del conciliador y adjuntando copia del auto que lo admitió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

---

<sup>1</sup> Expediente digital "19 informa insolvencia JAROL ADOLFO ALVARADO CABARCAS".

**Firmado Por:**  
**Jose Edilberto Vanegas Castillo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d2dac3c667151602315b7f964a5a8981e877a69532db79f689245efcc3a450**

Documento generado en 17/04/2023 06:01:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**